

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL 2022-00694

INADMITIR la anterior demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL instaurada a través de apoderado por la señora ELSA MARIA USSA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE CLIMACO SANTISTEBAN VELANDIA a efecto de que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane la siguiente irregularidad:

- . Dirigir la demanda contra los herederos determinados e indeterminados del causante, JOSE CLIMACO SANTISTEBAN VELANDIA en cumplimiento del artículo 87 del Código General del Proceso.

- . Allegar poder indicando y determinando la parte pasiva -herederos determinados e indeterminados del causante JOSE CLIMACO SANTISTEBAN VELANDIA contra quienes pretende dirigir la demanda, así como la acción a adelantar de Investigación de la Paternidad.

Se excluya la pretensión tercera ya que se trata de una medida cautelar, la cual no es materia de decisión de fondo en la sentencia.

Allegar el registro civil de defunción del causante JOSE CLIMACO SANTISTEBAN VELANDIA.

Indíquese la dirección física y electrónica donde las partes reciben notificaciones (C.G.P., Núm. 10, Art.82).

Dese a conocer *“la forma como (...) obtuvo”* la dirección electrónica de la demandada y allegue *“las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”* (Ley 2213/22, art. 8°, inc. 2°)

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:
Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802da21d70e45bb8f96f1b57fdd79ba388a223ecfb1b7cdf5225b4a40c283175**

Documento generado en 11/10/2022 04:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>